

Reglamento general de promociones CLARKE

La sociedad CLARKE, S.A. con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veintiséis ochocientos nueve, define en este acto las condiciones y políticas que regirán el presente Reglamento General, el cual comprende todas aquellas restricciones y condiciones que aplican en las pautas publicitarias otorgadas al consumidor, por medio de folletos, volantes, prensa oral o escrita, por medio televisivo, o cualquier otro medio de comunicación en donde se ofrezcan productos promocionales o en oferta, así como promociones u ofertas especiales y sus derivados beneficios para el usuario, tales como pero sin limitarse a precios de oportunidad publicados, y que no cuenten con su propio Reglamento Promocional:

Definiciones

- **CLARKE:** La compañía denominada Clarke Institucional, S.A. con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veintiséis ochocientos nueve.

- **PROMOCIÓN / DESCUENTO:** es cualquier otra oferta distinta a la establecida en una promoción específica o un premio/regalía, que se reconozca no por sorteo, sino por mecánicas promocionales distintas.

- **PRODUCTOS:** son las mercancías que vende Clarke Institucional en la tienda ubicada en Costa Rica y que por su compra, en precio de oportunidad y/o descuento, por parte del consumidor recibe el beneficio que le corresponda por este reglamento.

- **PRODUCTOS PROMOCIONADOS:** son los productos que otorgan beneficios y descuentos por tiempo limitado. También son aquellos que por tiempo limitado acreditan beneficios al consumidor al encontrarse en precio de oportunidad.

En cuanto a los productos que participan en promociones, se dispondrá de material en los medios masivos de publicidad.

- **PROMOCIÓN:** la actividad especial y por cierto tiempo o período, en que CLARKE, sin copatrocinadores, ofrece un beneficio al producto, como son pero no limitados a ellos algunos de los siguientes: descuentos especiales, precios de oportunidad por tiempo limitado, facilidad de compras en línea, etc.

Artículo 1. Vigencia y Aplicación de las Ofertas y Promociones Especiales: Los productos ofrecidos en promoción, con precio de oportunidad u oferta en una determinada publicación corresponden únicamente a la promoción u oferta que en ese momento se esté realizando. Asimismo, la promoción u oferta especial no aplica sobre otras promociones u ofertas reguladas por su Reglamento independiente que realice CLARKE, con vigencia anterior o dadas con otros productos u otras publicaciones anteriores, vigentes o posteriores. Las ofertas especiales para meses, semanas, días u horas específicas aplican únicamente para el período de tiempo correspondiente, debidamente señalado en el material publicitario de CLARKE para la oferta o promoción especial y no aplicarán para otros períodos no comprendidos en la publicidad correspondiente. Las ofertas y descuentos promocionados realizados por CLARKE tendrá una vigencia indeterminada, de conformidad con lo señalado en la publicidad correspondiente a la Promoción. Lo dicho en el punto anterior no invalida la posibilidad de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines.

En estos casos el Reglamento entrará en vigencia una vez que se haya dado a conocer en la publicación en Internet. Igualmente la promoción y oferta, podrán ser finalizados en cualquier momento por parte de CLARKE con el sólo hecho de comunicar dicho evento haciéndolo por medio de Internet. Posterior a esta fecha CLARKE no recibirá ningún reclamo por el producto y/o servicio que no tenga el descuento especial o precio de oportunidad.

Artículo 2. Limitación de Inventario: Si la oferta o promoción especial no lo especifica en su publicación, la vigencia de las ofertas o promociones especiales serán únicamente hasta que se agote la existencia de los productos ofrecidos por CLARKE, en existencia en el inventario de cada una de las tiendas.

Artículo 3. Extensión de Vigencia: En los casos en que las publicaciones de ofertas o promociones especiales establezcan un espacio de tiempo (días, semanas o meses) determinado para la vigencia de la oferta o promoción especial, CLARKE puede ampliar el tiempo de vigencia de la oferta o promoción especial hasta el agotamiento de las existencias en su inventario, de los productos en oferta especial o promocionados con precio de oportunidad, o en caso contrario, no asume responsabilidad alguna por mantener las ofertas si su inventario se encuentra agotado.

Artículo 4. Agotamiento de Inventario: CLARKE no se encuentra obligada a continuar con la promoción u oferta especial ante el agotamiento de inventario de alguno o todos los productos en oferta o promoción especial, para lo cual se informará al Consumidor por los medios que CLARKE determine con el fin de garantizar una adecuada información.

Artículo 5. Disponibilidad de Inventario: el cliente podrá de conformidad con los términos del presente Reglamento General, realizar la compra de los productos promocionales o en oferta, así como la utilización de los beneficios, descuentos, precios de oportunidad, promociones, cupones, etc., aplicables, conforme a la disponibilidad de cantidad. Asimismo, las cantidades ofrecidas durante las ofertas estarán sujetas a existencia en inventario en forma diaria y asignada según el tipo de producto.

Artículo 6. Ilustraciones y Fotografías: las ilustraciones o fotografías utilizadas en las publicaciones de ofertas o promociones especiales son únicamente de carácter ilustrativo. El tamaño y diseño, así como las dimensiones de los productos en oferta o promocionados, pueden variar conforme al inventario que se encuentre en la tienda. Se hace la aclaración que algunos de los productos promocionados, podrán ser ambientados y decorados con otros productos que no se encuentren necesariamente en promoción, por lo que se establece que el objeto principal de la promoción será el artículo principal sin la decoración y ambientación adicional, la cual podrá ser utilizada a efectos de fotografías y decoración, la cual no estará incluida como parte del precio de oportunidad del producto en oferta.

Artículo 7. Garantía: la garantía de los productos ofrecidos y vendidos durante las ofertas y promociones especiales contarán con una garantía de 30 días de conformidad con la legislación costarricense. CLARKE en cumplimiento de las disposiciones legales sobre Garantías y Devoluciones, de conformidad con lo indicado y lo establecido en la Ley, asegura a sus consumidores la obligación de garantizar todos los productos comercializados, según los plazos indicados en los respectivos empaques. En su defecto, para los casos en los que no se detalla plazo de garantía en los empaques, aplicará la Garantía implícita de 30 días, la cual deberá hacerse efectiva únicamente en CLARKE presentando la factura de compra para todos los casos, sin excepción.

Artículo 8. Precios: los precios de los productos de las ofertas o promociones especiales, y/o precio de oportunidad, serán los indicados oficialmente por CLARKE en cualquier medio publicitario. Estos se mantendrán conforme la vigencia de la promoción y la información, condiciones y restricciones publicadas y lo dispuesto en este reglamento general. Sin embargo, CLARKE se reserva el derecho de modificar los precios de los productos en oferta o promoción especial, informando debidamente al consumidor mediante los mismos medios y canales de comunicación utilizados para dar a conocer la promoción inicial del producto y/o servicio.

Artículo 9. De la Suspensión o Modificación de la Promoción: CLARKE podrá modificar, suspender o terminar anticipadamente cualquier oferta o promoción especial, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos, cualquier oferta o promoción especial, a su entera discreción, necesariamente para esto se deberá informar previamente al consumidor mediante los mismos medios y canales de comunicación utilizados para dar a conocer la promoción inicial del producto.

Artículo 10. Disponibilidad de cantidades: las cantidades ofrecidas durante las ofertas estarán sujetas a existencia en inventario en forma diaria y asignada según el tipo de producto. En este sentido, CLARKE informará en los medios y canales de comunicación, las cantidades disponibles de producto objeto de la promoción con el fin de informar claramente al consumidor.

Artículo 11. Destinatarios de las Promociones y Ofertas Especiales: Las Ofertas y Promociones Especiales de CLARKE están dirigidas a los consumidores finales, por lo que fabricantes, distribuidores, revendedores, competidores, mayoristas y demás personas que se consideren como tales, no podrán participar en estas Ofertas y Promociones Especiales.

Artículo 12. Limitaciones y Restricciones de Compra: las Ofertas y Promociones Especiales de CLARKE, en virtud del artículo anterior, están destinadas para los consumidores finales con el objeto que cada una de las promociones se logre la mayor posibilidad de distribución y repartición posibles entre los consumidores.

CLARKE se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios, descuentos, o eliminar el descuento especial, cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a CLARKE que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

Artículo 13. Participantes de las Ofertas y Promociones Especiales: podrán participar en todas las Ofertas y Promociones Especiales de CLARKE todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean mayores de edad y cuenten con una identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo 14. Limitación de Responsabilidad Civil: la responsabilidad de CLARKE culmina con la entrega de los premios que se describen en cada Oferta y Promoción Especial.

CLARKE no se hace responsable de proporcionar transporte de los productos adquiridos producto de las regalías.

- La responsabilidad CLARKE como patrocinador de los productos con descuentos especiales, será la de otorgar y cumplir con los descuentos, beneficios, precios de oportunidad, así como beneficios adicionales y en su caso del premio o premios que correspondan de a la promoción específica.
- La responsabilidad CLARKE con relación a la Promoción quedará extinguida al finalizar los plazos de la misma, o con el reconocimiento de los descuentos y precios de oportunidad dentro del plazo de vigencia, o la combinación de estas, y con la entrega de premios y beneficios en caso de promociones propias o en conjunto.
- CLARKE, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el cliente haga del producto adquirido en Promoción y el consumidor será responsables por el uso y disfrute de los mismos a partir del día en que entren en posesión de los mismos.
- El presente Reglamento estará vigente indefinidamente hasta tanto este documento no sea reformado o que las Promociones y/o Beneficios sean declarados concluidas por parte del patrocinador. CLARKE podrá suspender o cancelar la Promoción en cualquier momento si se originaren causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad de la Promoción. En este caso se dará un aviso a los clientes, en cuyo caso la suspensión o cancelación surtirá efecto desde la comunicación oficial al público, ello independientemente de otros medios que desee utilizar. CLARKE se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los consumidores, ello sin previo aviso.
- Igualmente CLARKE podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, y/o que perjudican a los demás consumidores interesado en participar.
- Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento, por los mismos medios publicitarios y canales de comunicación, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- En el evento injustificado de haber aceptado un premio o beneficio pero por la circunstancia que sea se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo el favorecido perderá el derecho sobre el mismo.
- CLARKE no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para reclamar premios o beneficios del producto, para retirarlos o hacerlos efectivo, ni trasladados a sus hogares o cualquier otro lugar.
- CLARKE se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial si fuese necesario.
- Cualquier asunto que se presente y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento o en los de cada actividad, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- El simple acto de reclamar un premio o un beneficio, tal y como se describe en este Reglamento o en el propio de la actividad, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones estipuladas en los respectivos instrumentos, a las cuáles se han adherir.
- DERECHOS DE IMAGEN: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que CLARKE desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
- Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante los siguientes medios: Centro de Servicio al Cliente, 2239-5022 y en el perfil de Facebook CLARKE Costa Rica www.facebook.com/clarkeinstitucionalcr.